



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4223

(06 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 4175 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE DIFERENTES COMITÉS.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2024, la cual fue modificada por medio de la Resolución de Rectoría No. 2061 del 22 de febrero de 2024 en el sentido de fijar el día 18 de abril de 2024 para la elección de Decanos.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4175 del 23 de abril de 2024, se convoca a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1. Comité Electoral.

- Un Representante de los Empleados Administrativos.

2. Comisión de Personal.

- Dos Representantes de los Empleados de Carrera Administrativa.

3. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

- Un Representante por elección (docentes, administrativos y trabajadores oficiales) con su respectivo suplente.

4. Comité Central de Investigaciones.

- Tres Representantes de los docentes con experiencia investigativa y con formación mínima de maestría y un producto resultado de investigación de nuevo conocimiento verificable en los últimos tres (03) años. Será elegido por el conjunto de docentes de planta o transitorios de tiempo completo o medio tiempo que sean de categoría auxiliar y que tengan mínimo un año de experiencia con la Universidad, pertenecientes a grupos de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

5. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP.

- Dos Representantes de los profesores vinculados a la carrera docente.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4223

(06 DE MAYO DE 2024)

6. Comité de Capacitación Administrativa.

- Un Representante de los Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités y a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que en el Artículo Primero Parágrafo III se indica que podrán participar con su voto empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales proyectos vinculados directamente por la Universidad, con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad, a excepción de la elección de dos representantes de los empleados de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal en cuyo caso solo participarán con su voto los Empleados de Carrera Administrativa.

Que se hace necesario incluir a los Trabajadores Oficiales quienes podrán participar con en las elecciones de Representantes Administrativos, a excepción de la elección de dos representantes de los empleados de Carrera Administrativa ante la Comisión de Personal en cuyo caso sólo participarán con su voto los Empleados de Carrera Administrativa

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución de Rectoría No. 4175 del 23 de abril de 2024, que convoca a elección de representantes ante diferentes comités así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Convocar a elecciones a profesores de planta y transitorios, trabajadores oficiales, empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales proyectos, para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.*

PARÁGRAFO I: *Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo, que sean de **categoría Auxiliar o superior** y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad, a excepción de la elección de los dos representantes profesoraes ante el **Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CIARP** en cuyo caso solo puede participar con su voto los **docentes de planta de la Universidad.***

PARÁGRAFO II: *No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.*



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4223

(06 DE MAYO DE 2024)

PARÁGRAFO III: *Podrán participar con su voto los trabajadores oficiales, empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales proyectos vinculados directamente por la Universidad, con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad, a excepción de la elección de dos representantes de los empleados de Carrera Administrativa ante la **Comisión de Personal** en cuyo caso sólo participarán con su voto los **Empleados de Carrera Administrativa**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Rectoría No. 4175 del 23 de abril de 2024, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel